



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BARRANCA DE UPIA META
CODIGO: 50 110 40 89 001**

Barranca de Upía (Meta); veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 0255

Señores

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI-IGAAC-

Correo: villavicen@igac.gov.co

Villavicencio (Meta)

Radicación: **50110-40-89-001-2018-00002**

Demandante: **ANTONIO JOSE MONCALEANO PARRA**

Demandada: **CLAUDIO RINCON MORA**

Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia (LEY 1561 DE 2012).

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha doce (12) de julio del año en curso, me permito requerirlos a fin de que se aporte a este proceso el plano que se refiere el artículo 11 de la Ley 1561 de 2012, el cual deberá contener: *la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región.* Respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 230-123047 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y con número de cédula catastral 000300020127000.

Por otro lado, y de conformidad a lo ordenado en el mismo proveído, les recuerdo que una vez recibida la presente comunicación y de acuerdo al párrafo del mismo artículo de la Ley 1561 de 2012 cuentan con el término perentorio de 15 días hábiles para brindar la información, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

Cordialmente,

JULIAN ARIEL MARIN VALBUENA
Secretario

Correo electrónico: jprmpalbupia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranca de Upía (Meta)